

SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CÁMARA DE SENADORES PRESENTE. -

El suscrito, Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, a nombre propio, y de los Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 8, numeral 1, fracción I; 164, numeral 1, 169, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL, todo lo cual en virtud de lo que se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se pronostica que para 2030, dos tercios de la población mundial vivirán en áreas urbanas; sin embargo, hoy día sólo entre el 20% y 25% de la urbanización mundial está planificada¹.

En el caso particular de México, la población concentrada en zonas urbanas en 2018 fue de 92 millones de personas, es decir, 7 de cada 10 vivía en una zona metropolitana, conurbada o centro urbano; y para el año 2050 se estima que habrá 144.9 millones de habitantes urbanos², lo que representa que 9 de cada 10 personas vivirá en alguna ciudad.

Por consiguiente la concentración poblacional en las ciudades es innegable; situación que ocasiona problemas de contaminación ambiental, salud y movilidad urbana, condiciones que impactan en la calidad de vida de los habitantes.

¹ Objetivos de Desarrollo Sostenible. ONU. Disponible en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2016/10/el-desarrollo-urbano-no-planificado-aumentara-la-desigualdad-e-impactara-el-clima-advierte-onu-habitat/

² Forbes México. *CDMX, la quinta ciudad más habitada en el mundo: ONU*. Disponible en: https://www.forbes.com.mx/cdmx-la-quinta-ciudad-mas-habitada-en-el-mundo-onu/



En este sentido, la movilidad es un factor esencial en la sociedad, toda vez que permite la comunicación y el desarrollo de las actividades cotidianas como trasladarse al trabajo o asistir a la escuela; no obstante, su implementación ha provocado, en algunos casos, problemáticas medioambientales y sociales.

Ejemplo de ello, es la saturación de unidades móviles en las ciudades, donde de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)³, en México:

Automóviles

- Hay 32 millones 291 mil 454 automóviles en circulación en todo el país, de los cuales, 31 millones 534 mil 604 son de uso particular, lo que representa el 97.6%; 698 mil 595 se usan como transporte de pasajeros o utilitarios de empresas; y los 58 mil 255 restantes son vehículos oficiales, es decir, pertenecen a alguna institución pública federal, estatal o municipal.
- El Estado de México y la Ciudad de México, concentran una tercera parte del total de automóviles que circulan en el país, lo que evidentemente representa un problema de movilidad.

Transporte

• En el territorio nacional, se dispone de 432 mil 240 autobuses para transporte de pasajeros, incluidos los de transporte federal.

- 698 mil 595 automóviles se usan como transporte de pasajeros.
- Los estados con mayor número de unidades de transporte son: Coahuila, Guerrero, Estado de México, Ciudad de México y Guanajuato.

Con base en estos datos, podemos deducir que, por cada unidad de transporte hay 75 carros particulares, además es interesante observar que las entidades con mayor número de automóviles no son las mismas con mayor número de unidades de trasporte.

Ahora bien, cada vehículo que se incorpora diariamente a las vialidades aumenta la congestión vehicular, el tiempo de traslado de bienes y personas, el consumo de combustibles y por ende, representa uno de los principales factores de contaminación.

³ Mala planeación: El principal problema de movilidad en México. IMAGEN DIGITAL. Disponible en: https://www.dineroenimagen.com/actualidad/mala-planeacion-el-principal-problema-de-movilidad-en-mexico/114915



La contaminación ambiental proveniente de autos o transporte se da a través de la emisión de partículas, como son:⁴

- Monóxido de carbono (CO). Es el contaminante más abundante en la capa inferior de la atmósfera, y alrededor del 70% del CO proviene de los vehículos.
- Óxidos de nitrógeno (NOX). Se producen en la combustión de productos fósiles, destacando la gasolina usada en los vehículos y el carbón.
- Hidrocarburos (HC). Las emisiones están asociadas a la mala combustión de derivados del petróleo, siendo las fuentes más importantes de emisión el transporte por carretera y los disolventes.

La presencia de estas partículas en el ambiente provoca la muerte de 15 mil personas cada año en nuestro país, lo que representa que cada día hay 41 decesos a causa de la contaminación atmosférica.⁵

Además, de acuerdo con un estudio realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), la congestión vehicular en las principales ciudades del país representa un alto costo en tiempo para sus habitantes. Si viajas en carro particular, pasas en promedio 264 horas en el tráfico por año, pero si viajas en trasporte público, las horas ascienden a 4326, lo que equivale a una jornada laboral de 8 horas por 53 días.

En el caso particular de Nuevo León, el problema de movilidad se ha agudizado; entre el año 2005 y 2013, el tiempo medio de viaje en trasporte público dentro del área metropolitana de Monterrey aumentó de 54 a 61 minutos, lo que representó un incremento de 7 minutos.⁷

En cuanto al costo económico, a nivel nacional la congestión vehicular cuesta a los mexicanos 94 mil millones de pesos al año, 69 mil millones de pesos anuales a los usuarios de transporte público, y 25 mil millones a quienes se trasladan en

⁴ Las causas y problemas de la contaminación atmosférica. Renovables Verdes. Disponible en: https://www.renovablesverdes.com/contaminacion-atmosferica/

⁵ Así es como la contaminación del aire daña cada parte de tu cuerpo. Forbes. Disponible en: https://www.forbes.com.mx/contaminacion-ambiental-dana-cada-celula-del-cuerpo-halla-investigacion/

⁶ El congestionamiento vial cuesta a los mexicanos hasta 18 días por año https://politica.expansion.mx/mexico/2019/09/10/mexicanos-pierden-18-dias-anual-trafico-imco
⁷ Plan estratégico para el estado de Nuevo León. Disponible en: http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estrategico-para-el-estado-de-nuevo-leon-2015-2030



carro particular. Dicha suma equivaldría a repartir 723 pesos a cada uno de los 130 millones de mexicanos.

Ante esta situación, implementar la movilidad sustentable representa una alternativa que contribuye a disminuir la contaminación ambiental, combatir el cambio climático, y con ello, atender desde otra perspectiva los problemas de salud pública y la congestión vehicular que ocasionan pérdidas económicas y de tiempo.

De acuerdo con el *World Business Council for Sustainable Development (WBCSD)*, la movilidad sustentable es aquella capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad de moverse libremente, acceder, comunicar, comercializar o establecer relaciones sin sacrificar otros valores humanos o ecológicos básicos actuales o del futuro.

La movilidad sustentable, significa:

- Incentivar el uso de transporte público a partir del mejoramiento de su calidad e infraestructura.
- Transporte alternativos y ecológicos.
- Transformación de espacios públicos con entornos incluyentes.
- Reducir la congestión vehicular y los siniestros viales.
- Reducir los tiempos de traslado.
- Contrarrestar la contaminación atmosférica.
- Mitigar los problemas de salud derivados de la contaminación del aire.

Por tanto, una ciudad sustentable es aquella en donde existe una correlación entre urbanización y desarrollo, que trae consigo creación de empleos, oportunidades de vivienda, movilidad y mejora en la calidad de vida.

Ante este escenario y con la finalidad de impulsar la movilidad sustentable en nuestro país, es fundamental fortalecer la participación de los estados y municipios en el desarrollo e implementación de estrategias, programas y proyectos integrales en dicha materia, teniendo presente los contextos particulares de cada zona, con el fin de que las políticas públicas y las acciones de gobierno puedan realmente tener un impacto en las ciudades de México.

Para lograr que estas estrategias sean exitosas, no se pueden generar programas, planes, o acciones únicamente a partir de los esfuerzos de la federación. Es necesario que se dé una coordinación entre los tres órdenes de



gobierno, donde los municipios desempeñen un rol principal en la incidencia e implementación de políticas y estrategias que impulsen la movilidad sustentable a través del desarrollo local y regional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Cámara Alta el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción IX, del artículo 8, y la fracción IV, del artículo 9, de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 8. Corresponde a las entidades federativas las siguientes atribuciones:

I. a la VIII. ...

IX. Desarrollar e **implementar** estrategias, programas y proyectos integrales de **movilidad sustentable y** mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado **en zonas urbanas o conurbadas**;

X. a la XIX. ...

Artículo 9. Corresponde a los municipios, las siguientes atribuciones:

I. a la III. ...

IV. Desarrollar **e implementar** estrategias, programas y proyectos integrales de **movilidad sustentable y** mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado, **en coordinación con sus gobiernos estatales correspondientes**;

V. a la XII. ...

. . .



TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de noviembre de 2019.

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Senador de la República